

RESOLUCIÓN 120-2020
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** con fecha 25 de junio de 2019, el Consejo de la Judicatura y la Comisión Nacional Anticorrupción celebraron el: *“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y la Comisión Nacional Anticorrupción”*, con la finalidad de fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción en la Función Judicial;
- Que** el economista Jorge Enrique Rodríguez Torres, integrante de la Comisión Nacional Anticorrupción, apoyó decididamente varios procesos ejecutados por el Consejo de la Judicatura; entre ellos, la evaluación integral de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia en el año 2019, así como la propuesta de creación de las unidades especializadas en corrupción y crimen organizado;
- Que** el economista Jorge Enrique Rodríguez Torres, se destacó como fundador y coordinador de la organización ciudadana Comisión Nacional Anticorrupción, desde donde aportó al país con la presentación de denuncias sobre casos de corrupción en la administración pública y organización que ha contribuido en distintos procesos de interés público; así como también dio muestras permanentes de cumplimiento de su responsabilidad constitucional de combatir la corrupción en distintas funciones desempeñadas;
- Que** es justo reconocer la trayectoria profesional y de servicio al Ecuador de ciudadanos comprometidos con este tipo de causas; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

Artículo 1.- Rendir justo reconocimiento post mortem al economista Jorge Enrique Rodríguez Torres, por su lucha ineludible contra la corrupción en la administración pública, desde su rol activo como ciudadano.

Artículo 2.- Expresar a su familia nuestro profundo sentimiento de pesar y condolencias ante tan irreparable pérdida.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General; Secretaría General y Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's del Consejo de la Judicatura.

Dada en la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Dr. Jorge Aurelio Moreno Yanes
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad el cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR:	AJB
----------------	-----